

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Expte.: 21/10. Acuerdo Comisión Paritaria. C.C. Provinciales Sectores de Metal-Industria y Metal Comercio de Zamora. Fijando tardes no laborables en Zamora y Capital.

MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.-Acuerdo Comisiones Paritarias C. C. Provinciales Sectores de Metal-Industria y Metal Comercio de Zamora, fijando tardes no laborables en Zamora capital.

Visto el acuerdo de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos Provinciales para los Sectores de Metal-Industria y Metal-Comercio de Zamora (Códigos Convenios 4901805 y 4900605), suscrito con fecha 8/06/10, fijando como no laborables las tardes de los días 24, 25 y 28 de junio del año 2010, con motivo de las fiestas de San Pedro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, así como en los arts. 2º, 4º y 5º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a catorce de junio del año dos mil diez.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. P.A. (Resolución Delegado Territorial 13-10-2009), M.ª Teresa Martín Pozo.

*Acta de la Comisión Negociadora de los Convenios Colectivos de Metal
Industria y Comercio Metal de Zamora*

Asistentes.

- Por CEOE*CEPYME Zamora AZEFYC, AEZA, AZEME Y AZEFRIN: Don Vicente Álvarez Delgado, don José A. Almeida García, don David Andrés Rodríguez, don José Martín Peños Seco.

- Asesor: Doña Mª José Ortiz Esteban.

- Por CC.OO: Doña Cristina Miguel Franco.

- Por U.G.T: Don Andrés Mielgo Mielgo.

R-201003362

En la ciudad de Zamora, siendo las 13 horas del día 8 de junio de 2010, se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania,s/n) las personas al margen relacionadas, pertenecientes a las organizaciones que se señalan en su calidad de miembros de las comisiones negociadoras de los Convenios de Comercio Metal y Metal Industria de la Provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en señalar para 2010 las tardes no laborales en los referidos sectores, en la localidad de Zamora capital con motivo de las fiestas de San Pedro, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de referidos Convenios Sectoriales en relación con el artículo 47 del Convenio de Metal Industria y del artículo 46 del Convenio de Comercio Metal.

Las partes por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Fijar como no laborable en Zamora capital las tardes de los días 24, 25 y 28 de junio de 2010 con motivo de la fiestas de San Pedro, en los sectores de Comercio Metal y Metal Industria de la Provincia de Zamora.

Tal y como establece el artículo 15 de referidos Convenios, dichas tardes pueden ser modificadas por acuerdo entre empresa y trabajador.

Segundo.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las veinte horas y quince minutos, se da por concluida la reunión de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad con la misma.

Por la representación empresarial. Por la representación sindical.